

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina.

CUDAP: EXP-UNC:53311/2016.-

CÓRDOBA, 12 DIC 2016

VISTO las presentes actuaciones en las que la Prosecretaría de Relaciones Internacionales, eleva para su aprobación la renovación del Convenio Marco de Colaboración a celebrarse entre esta Casa y el Consorzio de Bioingeniería e Informática Médica de Pavia (Italia), y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto establecer un marco de colaboración en actividades de mutuo interés en el ámbito de la organización sanitaria y del empleo de los instrumentos de Información Technology y de Technology Assesment en sanidad.

Atento lo informado por la Secretaría de Gestión Institucional a fs. 34 y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N° 59573 y lo dispuesto por la Resolución HCS 344/99 y la Ordenanza HCS 6/12,


EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la renovación del Convenio Marco de Cooperación a celebrarse entre esta Casa y el Consorzio de Bioingeniería e Informática Médica de Pavia (Italia), obrante a fs. 1/4 que en fotocopia forma parte integrante de la presente, y suscribirlo

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dr. HUGO G. JURÍ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

2348 1

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA Y EL CONSORZIO DE BIOINGEGNERIA E INFORMATICA MEDICA

De una parte, el Dr. Hugo Oscar Juri, Rector de la Universidad Nacional de Córdoba - en adelante "La Universidad"-, actuando en el ejercicio de su cargo, que desempeña en la actualidad, conforme a los Estatutos por los que se rige la Universidad, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2º piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, República Argentina; y, por la otra, el Ing. Paolo Cristiani, en su carácter de Director General de Consorzio di Bioingegneria e Informatica Medica con domicilio legal y domicilio administrativo en Piazzale Volontari del Sangue 2 - 27100 Pavia, Italia, en adelante "CBIM", intervienen para convenir en nombre de las entidades que representan, y al efecto exponen:

- Que la Universidad contempla en sus estatutos el principio de relación con el medio al que pertenece, lo que implica la colaboración con instituciones que faciliten su labor educativa, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico, tecnológico y cultural.
- Que el CBIM es una organización de investigación sin fines de lucro, del cual participan la Universidad de Pavia, el Istituto Universitario di Studi Superiori - IUSS, Institutos de Internación y Cura de Carácter Científico, pertenecientes a la red de excelencia de la Sanidad Italiana y Entes Hospitalarios de relevancia nacional, estatutariamente destinado a la actividad de investigación y desarrollo en el sector de la Information Technology y de la Asistencia Tecnológica en sanidad.
- Que la Universidad y CBIM han suscripto en fecha 3 de abril de 2008 un Convenio Marco de Cooperación.
- Que la Universidad y CBIM han suscripto en fecha 23 de junio de 2001 un Protocolo de Colaboración relacionado al desenvolvimiento de cursos de actualización profesional

para Técnicos y Operadores Sanitarios en el sector de la gestión de la tecnología biomédica.

Por estas razones y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de dichas entidades, acuerdan el Convenio Marco con arreglo a las siguientes cláusulas:

- **PRIMERA:** Es objeto del presente Convenio establecer un marco de colaboración en actividades de mutuo interés en el ámbito de la organización sanitaria y del empleo de los instrumentos de Information Technology y de Technology Assessment en sanidad.

SEGUNDA: Este Convenio se desarrollará en sus aspectos concretos y específicos mediante anexos o convenios singularizados que contemplen las actuaciones a llevar a cabo en los siguientes campos:

- Investigación y desarrollo de metodologías orientadas a la trazabilidad y seguridad alimentaria que prevé la creación de Sistemas Informativos orientados a la comunicación con los Consumidores y Stakeholders.
- Transferencia y condisión del know-how científico, tecnológico y de project management por el desarrollo de redes en ámbito de ciencias neurológicas con el empleo de los instrumentos de Information y Communication Technology. En particular, al desarrollo de nuevas aplicaciones para el screening precoz del deterioro cognitivo y la rehabilitación cognitiva. (*European Innovation Partnership – Comunidad Europea*).
- Prestación de conocimiento y de servicios técnicos, así como desarrollo de investigaciones conjuntas en el sector de los Sistemas Informativos Hospitalarios a partir de la amplia experiencia y de los productos software que representan el know how científico y tecnológico disponible entre las Partes.
- Realización de actividades formativas, culturales, de actualización científica o profesional, presenciales o a distancia sobre los temas de este convenio.
- Colaboración en todas aquellas actividades de interés para cada una de las dos Instituciones.



TERCERA: Para concretar las acciones a que se refiere el apartado anterior, se constituirá una Comisión Mixta que propondrá el programa de actuaciones a realizar cada año y llevará a cabo la valoración de las realizadas en el año anterior.

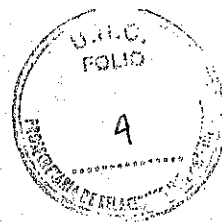
En el programa anual se recogerán las actividades, el calendario de desarrollo de las mismas y las aportaciones de cada una de las Instituciones, de acuerdo con las previsiones presupuestarias de las mismas.

CUARTA: El presente Convenio Marco entrará en vigor a partir de la firma del mismo y tendrá una vigencia de tres (3) años, pudiendo prorrogarse tácitamente por períodos de igual duración, siempre que ninguna de las partes lo denuncie con tres (3) meses de antelación a la fecha de finalización o de renovación tácita.

QUINTA: Las Partes podrán modificar el presente documento por mutuo acuerdo o denunciarlo, comunicándolo, por escrito, con dos (2) meses de antelación a la fecha en que vayan a darlo por terminado, sin que tal modo de conclusión contractual importe indemnización alguna para las Partes.

SEXTA: Los distintos Convenios Anexos, serán suscriptos en nombre de "La Universidad" por el señor Rector o en su defecto por los decanos o directores de las distintas unidades académicas participantes o por los señores Secretario y/o Subsecretario de Relaciones Institucionales, - en todos los casos, cuando medie la delegación rectoral pertinente -, y en nombre de CBIM por el Ing. Paolo Cristiani, Director General. Se elaborarán en cuatro (4) ejemplares de igual tenor, dos (2) en español y dos (2) en italiano, y a un mismo efecto.

SEPTIMA.- El presente Convenio Marco no implica para ninguna de las Partes en forma directa obligación económica alguna; ésta será establecida para cada caso en particular en los respectivos Anexos a suscribirse, previo informe de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad.



OCTAVA.- Las partes de común acuerdo se someten a un Tribunal Arbitral, integrado por un miembro de cada Parte y otro designado de común acuerdo, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente Convenio, como así también de todas las obligaciones emergentes. Para el caso de haberse agotado la instancia arbitral, sin que las partes hayan arribado a un acuerdo, deberán someter su diferendo por ante los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiere corresponderles.

NOVENA.- A todos los efectos del presente, las Partes constituyen domicilio especial en los consignados supra.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor, dos en español y dos en italiano, y a un mismo efecto, en la ciudad de a los días del mes de de 2016.

Dr. Hugo Oscar Juri
Rector
Universidad Nacional de Córdoba

Ing. Paolo Cristiani
Director General
Consorzio di Bioingegneria e Informatica Medica